

# **COMISION GESTION DEL RIESGO - BIOSEGURIDAD**

**Llamado a especialista para elaboración de propuesta de estrategia normativa en el tema de referencia.**

## **TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)**

**Consultor/a Especialista en Derecho  
para apoyo a la Comisión de Gestión del Riesgo  
del GMBio**

### **1. ANTECEDENTES**

El gobierno de la República Oriental del Uruguay ha definido, entre sus prioridades, iniciar acciones orientadas a la construcción de una política de Estado en materia de Bio-seguridad. Para ello se diseñarán e implementarán instrumentos que posibiliten la Evaluación de Riesgos asociados a la producción y utilización de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) en diversas actividades productivas y contemplando diferentes niveles de aplicación que establece el Decreto 353/008 en su Art. 3.

De acuerdo con lo aprobado por el Poder Ejecutivo, la política de bioseguridad con relación a los OGM se basa en un esquema de “co-existencia regulada”. La misma establece autorizaciones “caso a caso” fundamentadas en las evaluaciones técnico-científico del riesgo, en particular en temas ambientales y de salud, así como en los aspectos económico-comerciales. La evaluación de riesgos es una de las dimensiones de un proceso más amplio denominado “Análisis de Riesgo” que incluye otras dos dimensiones: la gestión de riesgos (GR) y la comunicación de riesgos (CR).

La calidad del diseño para la implementación de la llamada política de co-existencia regulada es vital para la credibilidad internacional del país, con base en la observancia de los convenios internacionales suscriptos. Ello incide en el clima de negocios que condiciona el desarrollo de inversiones del sector privado.

La ANII en su rol de coordinador y articulador del Sistema Nacional de Innovación se encuentra apoyando las actividades del Gabinete de Bioseguridad, habiendo facilitado la contratación de un técnico especialista para coordinar la evolución de riesgos en Bioseguridad, y en esta oportunidad, apoyando la realización de esta Consultoría, cuyo objeto es fortalecer en esta materia el Ordenamiento Jurídico Nacional.

## **2. DESCRIPCION BREVE DEL COMPONENTE**

Se solicita la contratación de un consultor especialista para que en un plazo de 45 días desde la firma del contrato presente al menos una propuesta de proyecto de Ley Nacional en Bioseguridad, de acuerdo a lo establecido en la **Decreto 353/008 Art. 2º ítem B apartado i) *elaborar en el plazo máximo de un año a partir de la vigencia del presente Decreto, el proyecto de Ley Nacional de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de fecha 21 de Julio de 2008.***

## **3. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Se requiere la contratación un Consultor Especialista en Derecho para formular al menos una propuesta de proyecto de Ley Nacional en Bioseguridad.

Los objetivos generales de la consultoría consisten en entregar como producto final una o más propuestas de proyectos de Ley referida/s a Bioseguridad, la misma deberá venir debidamente fundamentada, por artículo o capítulo significativo, además de contener anexos con a) bibliografía; b) legislación internacional comparada, c) otros puntos de interés.

## **4. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA**

### **a. Tipo de Contratación sugerida:**

La contratación de consultor se hará mediante un contrato de arrendamiento de obra.-

### **b. Perfil**

- Profesionales en Derecho con título de grado emitido por Facultades o Centros Educativos de nivel equivalente reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura (experiencia mínima de 5 años).
- Conocimientos avanzados de Microsoft Office o similares.
- Preferentemente con conocimientos en derecho administrativo, comercial, ambiental.
- Se valorarán especialmente estudios de posgrado o cursos de actualización profesional en áreas afines a la normativa a proponer.
- Se valorará la experiencia profesional en redacción de normas legales relacionadas con las siguientes materias: medioambiente; salud; industria, e investigación y desarrollo.

### **c. Plazo y términos de la contratación**

La duración del contrato será de 45 días contados a partir de su suscripción.

El consultor deberá mantener en reserva todos los aspectos y etapas del proyecto de ley así como la información a la que tenga acceso en el marco de la realización de esta consultoría.

La propiedad intelectual del producto será de la Comisión de Gestión de Riesgo y del Gabinete Ministerial de Bioseguridad en su carácter de máxima jerarquía en el tema.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, hará disponibles las facilidades necesarias para conducir la consultoría así como el acceso a tiempo a los recursos necesarios para llevar a cabo el presente proyecto.

#### **d. Dependencia funcional**

Previo al inicio, la ANII y la CGR designarán a la o las persona/s encargada/s de coordinar con el consultor.

### **5. ACTIVIDADES**

El proyecto a desarrollar consta de tres etapas: preparación, discusión, presentación. Las tareas a cumplir han sido definidas para cada etapa.

#### 5.1 Dentro de la etapa de preparación:

- Análisis jurídico comparado de la legislación nacional e internacional existente.
- Relevamiento, procesamiento y análisis de información que pudieran obtenerse de cualquier fuente de información sobre normas vinculadas al tema.
- Vinculación con la ERB y los CAI de manera preceptiva, con la consultoría, aportando toda la información que se les requiera, siempre y cuando obre en su poder y no se encuentre protegida por cláusulas de confidencialidad.
- **Vinculación con los Departamentos jurídicos del MGAP, MVOTMA, MSP, MMRE, MIEM y el MEF.**

#### 5.2 En la etapa de discusión:

- Elaboración de modelos de norma/s a proponer a la CGR, y su fundamentación.
- Discusión con la/s persona/s encargada/s de coordinar con el consultor los modelos elaborados. Quien/es por escrito tendrán cinco (5) días corridos para enviar a la consultora los aportes, con copia a la CGR.
- De ser necesario re-elaboración de los modelos propuestos con los aportes recibidos.

#### 5.3 En la etapa de presentación:

- Presentación a la CGR del/de los modelos elaborados con la correspondiente fundamentación, tanto global como particular.
- De ser necesario re-elaboración del/los modelos en consideración a los comentarios realizados por la CGR; esta dispondrá de cinco (5) días corridos para realizar sus observaciones. Las mismas podrán ser individuales o colectivas, y deberán ser presentadas en forma escrita.

- Presentación final del proyecto de objeto del contrato con su fundamentación.-

## **6 PRODUCTOS**

El consultor deberá presentar los siguientes informes:

6.1 Un primer informe a una semana de su contratación en el que se detalle su programa y cronograma de trabajo (reuniones de consultas, entre otros).

6.2 Informe/s de avance a medida que se van obteniendo resultados de acuerdo al programa de trabajo, considerando ajustes, recomendaciones, consultas. Los mismos podrán ser discutidos con quien se haya designado como coordinador con la consultoría a fin de orientar la finalización del trabajo y determinar que ajustes es necesario realizar, y si se requiere la participación de otros interlocutores de la CGR, o de quien esta delegue, para llevar adelante algunas de las consultas que pudieran necesitar una base consensual más amplia.

6.3 Un informe final conteniendo el o los productos que motivan la presente consultoría. Contendrá un cuerpo principal y un cuerpo de anexos. El cuerpo principal deberá presentar una descripción detallada de la propuesta de proyecto/s normativo; en los anexos el detalle de las actividades desarrolladas, la metodología utilizada para alcanzar los resultados esperados, otros aspectos relevantes que entienda oportuno agregar y recomendaciones.

Los informes, tanto parciales como finales, serán presentados y discutidos con la coordinación y con quienes en su oportunidad se defina, y atento a las etapas definidas en -6- ACTIVIDADES.-

Los informes deberán presentarse en una copia impresa y los archivos electrónicos en formato compatible con Word o Excel. Además, el consultor deberá entregar copia de la información relevante que haya recogido durante su trabajo.

## **7 PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**

El costo total de la consultoría es de \$ 250.000.- (pesos uruguayos doscientos cincuenta

mil ) más IVA.

Los honorarios serán pagados por la ANII a los 20 días de recibida la factura y la conformidad por parte del Coordinador designado a tales fines y de la CGR, de acuerdo al siguiente plan:

- 10% con la conformidad del informe establecido en el punto 6.1
- 25% a los 30 días de iniciados los servicios o luego de haber recibido la conformidad sobre lo previsto en el cronograma, y lo acordado en el punto 6.2

- 25 % a los 45 días de iniciados los servicios o luego de haber recibido la conformidad sobre el o los informes de avances previstos en el cronograma y acordados en el punto 6.2
- 40% con la conformidad del informe establecido en el punto 6.3

Los pagos se efectuarán en moneda nacional.

## 8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

### a. Procedimiento de selección y calificación

El consultor será seleccionado a partir de una lista corta de proponentes (con un mínimo de tres propuestas) confeccionada a partir de las expresiones de interés recibidas en un llamado abierto y público, admitiéndose también la forma de invitación a participar.

Para la evaluación del CV del consultor individual se tendrá en cuenta: a) la formación b) la experiencia laboral general y c) la experiencia laboral específica. El puntaje máximo a asignar a la evaluación de los CVs es de 70 puntos y el mínimo para pasar a la etapa de entrevista es de 42 puntos.

Finalizada la etapa de evaluación de los CVs, se realizará una entrevista individual con los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo exigido.

El puntaje máximo de cada ítem será el siguiente:

Formación	20
Experiencia Laboral General	10
Experiencia Laboral Específica	40
Entrevista	30

### b. Forma, plazo y lugar para la presentación del Curriculum

Los interesados deberán enviar CV en el formato que se detalla más adelante, hasta el miércoles 24 de febrero de 2010 inclusive, a la dirección correo electrónico [bioseguridad@anii.org.uy](mailto:bioseguridad@anii.org.uy) indicando en el Asunto: **Ref. CGR-DERECHO.**

Se deben incluir en el CV exclusivamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos que los acrediten, los cuales no serán requeridos en primera instancia.

### c. Comunicaciones

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el postulante declare al momento de la inscripción. Si ante la notificación correspondiente el interesado no se presentare transcurridos cinco días hábiles o los que determine la comunicación misma, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos.

#### **d. Formato CV**

La presentación del/los CV deberá hacerse en el siguiente orden:

1. Referencia del Llamado
2. Datos de la o de las identificación/es personal/es
  - Cédula de Identidad
  - Nombres y apellidos
  - Fecha de nacimiento
  - Dirección
  - Teléfonos de contacto
  - Correo electrónico
3. Estudios cursados
  - Títulos de grado y postgrado (indicando institución y año en que se obtuvo)
4. Antecedentes laborales
  - Actividad Laboral Específica relacionada (específicos en el objeto del llamado o vinculado a la temática objeto de estudio) indicando: institución, cargo/posición ocupado, período de desempeño y una breve descripción de las actividades desarrolladas).
  - Actividad Laboral General (indicando institución, cargo/posición ocupado y período de desempeño).
  - Actividad Docente (indicando institución, grado, período de desempeño, asignatura).
5. Otros cursos y seminarios
  - Cursos con Aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria).
  - Cursos o Seminarios con solo asistencia.
6. Otros antecedentes (publicaciones, etc.)

#### **Restricciones:**

#### **El postulante no deberá:**

- **Poseer vínculos laborales, de obra o servicios que se desarrollen en forma contemporánea al contrato a suscribirse, que hagan razonablemente imposible la dedicación requerida o que presenten conflicto de intereses con las tareas a desempeñar en ejecución del contrato.**
- **Ser funcionario del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea su vínculo (remunerado o no), o contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas estatales.**